



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297

San Isidro, 30 OCT. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 208425 y N° 211190; y, los recursos de apelación interpuestos por SUCESION LUIS GERMAN SCHWARZ AGUAYO contra las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 1725-2006-09-GM/MSI y N° 1736-2006-09-GM/MSI de fechas 04 y 09 de agosto de 2006 que declararon infundados sus recursos de reconsideración contra las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 547-2006-09-GM/MSI y N° 1410-2006-09-GM/MSI de fechas 23 de marzo y 21 de junio de 2006 que, a su vez, ordenaron mediante medida cautelar previa y en forma definitiva, respectivamente, la clausura de su local ubicado en Avenida Petit Thouars N° 2843, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, por guardar conexión procede acumular los Expedientes N° 208425 y N° 211190, así como, en aplicación del principio de razonabilidad y eficacia, debe prevalecer la última Resolución de Gerencia Municipal N° 1410-2006-09-GM/MSI que impone la sanción de clausura definitiva, dejándose sin efecto de oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 547-2006-09-GM/MSI que ordenó la sanción de clausura con medida cautelar previa y la consecuente Resolución de Gerencia Municipal N° 1725-2006-09-GM/MSI;

Que, en este contexto, procede evaluar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1736-2006-09-GM/MSI mediante el cual la impugnante señala que no se le ha comunicado el cese de la Licencia de Funcionamiento N° 18327 y que no se sustenta el carácter personal e intransferible que se otorga a dicha autorización;

Que, al respecto, debe reiterarse que la Licencia de Funcionamiento N° 18327 fue otorgada a LUIS GERMAN SCHWARZ AGUAYO y fue cesada de oficio en razón al fallecimiento de su titular, debiendo agregar que en el mismo documento de la Licencia de Funcionamiento N° 18327 se anota textualmente que dicha autorización es "**personal e intransferible**";

Que, en consecuencia, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local clausurado sin contar con autorización municipal;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1415 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la acumulación de los Expedientes N° 208425 y N° 211190.

ARTÍCULO SEGUNDO: De oficio DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 547-2006-09-GM/MSI y N° 1725-2006-09-GM/MSI de fechas 23 de marzo y 04 de agosto de 2006, por lo que carece de objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1725-2006-09-GM/MSI.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SUCESION LUIS GERMAN SCHWARZ AGUAYO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1736-2006-09-GM/MSI de fecha 09 de agosto de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, por las razones expuestas, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

